



# Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

## CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERCAMBIO PROGRAMA AEN/ UTRECHT (Erasmus+) DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**CURSO 2024-25**

### 1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se enmarca en el programa de intercambio AEN/UTRECHT, promovido y coordinado por la Utrecht Network, Red europea de la que la UCM es miembro. A través de este programa, se ofrece al estudiantado de la Universidad Complutense de Madrid la posibilidad de completar su preparación académica y enriquecer su formación y su experiencia personal mediante el contacto con diversas culturas, a través de un periodo de movilidad internacional académica en universidades de Australia. El listado de instituciones elegibles figura en el apartado 7 de esta convocatoria.

Se convocan un máximo de **seis plazas**, pero la Comisión de Selección de la Red Utrecht Network, responsable de la asignación definitiva, podrá decidir otorgar menos, al solo tener 2 semestres asegurados por institución.

### 2. - REQUISITOS

- Tener matrícula en la UCM tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el periodo de realización de la movilidad, en estudios de **Grado**. Quedan excluidos los estudios de Medicina.
- Haber superado el primer curso de Grado en el momento de realizar la solicitud.

Durante su estancia en la universidad de acogida se deben cursar un número de créditos proporcional a la duración de la estancia (1 curso académico: 60 ECTS).

- Cumplir con los requisitos de idioma de la institución de destino solicitada.

### 3.- DOCUMENTOS NECESARIOS

1. SOLICITUD en línea, debidamente cumplimentada en plazo:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

**Cada estudiante debe solicitar 3 universidades de destino del programa AEN/ Utrecht (no se pueden mezclar instituciones AEN con instituciones MAUI – Utrecht). Ver listado de las universidades disponibles en el punto 7.**

2. CARTA DE MOTIVACIÓN que incluya una primera selección de asignaturas a realizar en las instituciones elegidas, con indicación de las razones por las que considera ese destino de interés académico.



3. CURRICULUM VITAE EUROPASS (incluyendo la acreditación documental de los méritos)

<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>

4. TOEFL o IELTS obligatorio. Puntuación mínima: 80 (TOEFL), 6.5 (IELTS). No se aceptarán otros certificados de idiomas. La institución de destino establece sus propios requisitos lingüísticos. Esta puntuación queda supeditada a la aceptación definitiva de la universidad de destino.

#### 4. - **PRESTACIONES ECONÓMICAS**

- Matrícula gratuita en la institución de destino

#### 5.- **SELECCIÓN:**

- El Vicerrectorado admitirá y valorará todas las solicitudes que hayan aportado toda la documentación en tiempo y forma.

- Si por el número de solicitudes recibidas fuera necesario, se designará una Comisión Académica que valorará los méritos acreditados por las personas aspirantes, junto con su expediente académico.

- Como méritos se valorarán:

- La nota media del estudiante.
- El nivel de idiomas certificado.
- El CV y los méritos acreditados documentalmente en el mismo
- La carta de motivación. Se valorará positivamente que incluya una propuesta de las asignaturas a cursar.

#### 6. - **RESOLUCIÓN:**

- Finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas y la persona solicitante dispondrá de 10 días hábiles para subsanar los documentos que no le haya sido posible aportar durante el período de solicitud. La subsanación se realizará vía correo electrónico, dirigida a [sec.europa@ucm.es](mailto:sec.europa@ucm.es)

- La fecha límite para la publicación de la resolución será el 15 de febrero de 2024.

- La resolución y cualquier otra información referente a esta convocatoria se publicará en la página web de Relaciones Internacionales. **La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de destino.**

---



- **RENUNCIAS.** - Se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán ante la Oficina de Relaciones Internacionales. Estas deberán formularse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el inicio del intercambio.

## 7. - **OBSERVACIONES**

1. La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud.
2. Cada solicitante DEBE elegir TRES universidades AEN, apareciendo como primera opción la institución preferida. Es importante no incluir en la selección universidades de otros programas (no se pueden seleccionar universidades MAUI)

**MUY IMPORTANTE:** antes de elegir el Centro (y con el objetivo de encontrar un programa de estudios adecuado a cada estudiante) para realizar el intercambio, **es imprescindible consultar la oferta académica de las Universidades ofertadas.**

## **LISTADO DE INSTITUCIONES DE DESTINO OFERTADAS:**

<b>Edith Cowan University</b>	<a href="https://www.ecu.edu.au/">https://www.ecu.edu.au/</a>
<b>University of Western Sydney</b>	<a href="https://www.westernsydney.edu.au/">https://www.westernsydney.edu.au/</a>
<b>Griffith University*</b>	<a href="https://www.griffith.edu.au/">https://www.griffith.edu.au/</a>
<b>Wollongong University</b>	<a href="https://www.uow.edu.au/">https://www.uow.edu.au/</a>
<b>University of Tasmania</b>	<a href="https://www.utas.edu.au/">https://www.utas.edu.au/</a>

*\*Griffith University tiene un calendario **trimestral** (no cuatrimestral). Aquellas personas interesadas deberán indicar el trimestre de su movilidad.*

8. **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** se **contempla** el reconocimiento académico de los estudios realizados.

Para facilitar el posible reconocimiento, cada estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de **estudiar la oferta académica de la institución de acogida**, teniendo en cuenta la **afinidad** entre los estudios ofrecidos con aquellos que curse en la UCM.

Con el fin de obtener el reconocimiento, las personas que resulten preseleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el plan de estudios. Como requisito indispensable, antes de partir se suscribirá un **Acuerdo de Estudios (Learning Agreement)** en el que se fijarán las asignaturas de la

---



universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes.

Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a aproximadamente **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo, o **30 créditos ECTS** por semestre y **15 créditos ECTS** por trimestre.

Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá igualmente la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido.

## 8. - LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO:

VÍA ONLINE: se cumplimentará con el navegador “Mozilla” el formulario electrónico que se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d30885400001/spa>

El proceso de presentación de la solicitud finaliza con el envío online de la misma a través de la aplicación.

Al finalizar con éxito el envío en línea, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante
- Confirmación de la recepción de su solicitud
- Indicaciones del procedimiento a seguir para presentación de documentos de subsanación, cuando proceda

**Plazo de solicitud:**  
**del 4 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024**

## - CLÁUSULA FINAL:

Tanto la presente convocatoria como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
  - b) Recurso **contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.
-



**LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD AEN- UTRECHT SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

En Madrid, a 4 de diciembre de 2023.

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.

---